



# PODER LEGISLATIVO

**Asunto:** Se envía respuesta a solicitud con número de folio **120208524000109**.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de agosto de 2024.

**C. LILIANA XX.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a los Lineamientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, en respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero con número de folio **120208524000109** la Unidad de Transparencia en este contexto le informa:

Que con relación a su solicitud de información descrita puntualmente en el folio citado, la Directora de Procesos Legislativos de este H. Congreso del Estado, realizó la búsqueda correspondiente, y al respecto informó:

En respuesta a su oficio HCE/LXIII/UT/0164/2024, del 09 de agosto de 2024, mediante el cual anexa la solicitud de acceso a la información presentada por Liliana XX, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, con número de folio 1202085240000109, el 08 de agosto de 2024, que a la letra dice:

***“Es de mi interés conocer si se cuenta con alguna iniciativa de ley o reforma presentada por parte de algún legislador, gobernador o ciudadano, con el interés de crear el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.***

***En caso afirmativo favor de proporcionar la iniciativa, dictamen, aprobación y fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado”.***

Se comunica que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el seguimiento legislativo de esta LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, no se localizó ninguna iniciativa de ley o decreto relativa a la creación de algún Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

Para efectos es importante mencionar que se realizaron la búsqueda en los archivos tanto físico como electrónico para dar cabal cumplimiento al principio de máxima publicidad, como lo refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ANTICORRUPCIÓN.**  
TRANSPARENCIA Y  
ANTICORRUPCIÓN



# PODER LEGISLATIVO

**Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso a la información

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de agosto de 2024

**LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.  
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio HCE/LXIII/UT/0164/2024, del 09 de agosto de 2024, mediante el cual anexa la solicitud de acceso a la información presentada por Liliana XX, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero, con número de folio 1202085240000109, el 08 de agosto de 2024, que a la letra dice:

***“Es de mi interés conocer si se cuenta con alguna iniciativa de ley o reforma presentada por parte de algún legislador, gobernador o ciudadano, con el interés de crear el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.***

***En caso afirmativo favor de proporcionar la iniciativa, dictamen, aprobación y fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado”.***

Se comunica que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el seguimiento legislativo de esta LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, no se localizó ninguna iniciativa de ley o decreto relativa a la creación de algún Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS**  
DIRECCIÓN DE  
PROCESOS  
LEGISLATIVOS  
**LIC. MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA**

C.c.p. Dip. Esteban Albarrán Mendoza, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Para su conocimiento. Presente.

